

**Creando el distrito Daniel Hernández
en la provincia de Tayacaja.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito Daniel Hernández, en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancaavelica, cuya capital será el pueblo de Pampa-Blanca.

ARTICULO 2°—El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Pueblo-Nuevo, Colpa, Marcopata, Chilcas, Mashuayllo, Huallhuayoc, Rundo y Mariscal Cáceres.

ARTICULO 3°—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del cerro Atahuara siga hasta las nacientes de la quebrada de Imico, continúe por dicha quebrada hasta la confluencia de los riachuelos de Imico y Huanchuy, prosiguiendo luego, aguas abajo por este último río hasta su confluencia con el río Opamayo; por el Este, una línea que partiendo de la confluencia de los ríos antes mencionados prosiga, aguas arriba del río Opamayo hasta la quebrada de Checche, remontando por esta quebrada hasta encontrar el camino del Inca; por el Sur, el camino del Inca desde la quebrada de Checche hasta el co-

mienzo de la cuchilla de Toro Ccayana; y por el Oeste, una línea que partiendo desde este último punto, siga por la cuchilla de Toro Ccayana y por la quebrada de Pachacc hasta llegar al riachuelo de Viñas y descienda, aguas abajo, hasta su desembocadura en el riachuelo de Colpa, continuando por la quebrada de Huilto para llegar hasta el cerro Atahuara, lugar donde se comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentiseis.

MANUEL A. ODRÍA.

A. VILLACORTA.